

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA
NACIÓN"

RECEBIDO
13 MAR 2026
13:48
Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 13 de marzo de 2026.

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXVI/MABESCC/021/2026.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

13 MAR 2026

La que suscribe **Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda**, con el carácter de **Presidenta de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **número 47**, radicado en el índice de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha diez de marzo del año en curso, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexa al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES EL RESPETO A MI DERECHO"

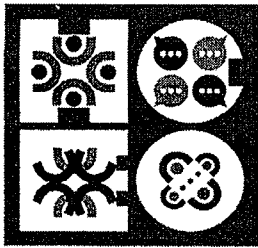


DIPUTADA LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

C.C.P. Expediente Y Minutario.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso00axaca



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA
NACIÓN"

ASUNTO: DICTAMEN.
EXPEDIENTE NÚMERO: 47 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

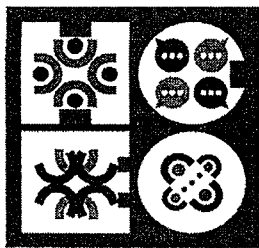
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA A QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES E IMPLEMENTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL ABANDONO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE IMPLEMENTAR COMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y DESTINO RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente dictamen de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito, suscrito por el Ciudadano Suriel Jarquín Crisantos, de fecha 13 de agosto del año 2025, dirigido a la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, en atención a la Convocatoria "Tercer Congreso de las Juventudes" emitida por el Honorable Congreso del Estado, publicada el pasado 23 de julio del año dos mil veinticinco, a través de las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes; y Democracia y Participación Ciudadana se la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; por el que remite una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que cumplan con las obligaciones ambientales e implementen las



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

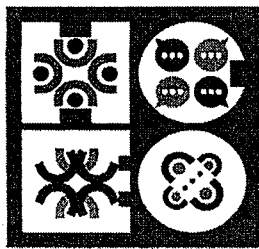
sanciones correspondientes por desechar residuos sólidos en la vía pública, así como de implementar campañas de información sobre el uso y destino responsable de los residuos sólidos para el fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos.

2. Una vez recibida la Proposición con Punto de Acuerdo indicada en el punto que antecede, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre del año dos mil veinticinco, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXVI/A.L/COM.PERM/1728/2025, el cual fue recibido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, en fecha 17 de diciembre del año 2025, integrándose el expediente número 47 del índice de esta Comisión.
3. En sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del año dos mil veintiséis, por los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. Que la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - CONTENIDO DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO. Respecto a la Proposición detallada en los antecedentes del presente instrumento, el ciudadano proponente, expone en sus argumentos lo siguiente:



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

"Oaxaca genera una gran cantidad de residuos sólidos, especialmente plásticos de un solo uso que mayormente generan los vendedores ambulantes y servicios a domicilio. Como ciudadano me he percatado diariamente de la falta de responsabilidad que tiene la sociedad respecto a la contaminación, puesto que deliberadamente a bordo de vehículos o incluso caminando arrojan todo tipo de basura en las calles o lugares donde transitan, la gran mayoría de ellos sin conocer las sanciones administrativas que obtendrían y el daño ambiental que ocasionan.

Esto ha provocado la contaminación de ríos como el Atoyac, playas, bosques y áreas urbanas. Afecta gravemente la biodiversidad local, el turismo y la salud pública, ya que la quema de basura y los basureros a cielo abierto como la avenida de Símbolos Patrios, liberan contaminantes tóxicos al aire y al suelo. A pesar de la existencia de leyes y campañas, la mayoría de la población no separa la basura en origen. Esto dificulta enormemente los procesos de reciclaje y aumenta la cantidad de residuos que terminan en los rellenos sanitarios, acortando su vida útil y generando un problema de sobrecarga para los municipios. Actualmente, las empresas que producen bienes de consumo con empaques plásticos o desechables no tienen una obligación legal de hacerse cargo de los residuos que generan. Esto traslada toda la carga de la gestión de la basura al gobierno y a la sociedad, sin incentivar a la industria a innovar en empaques más sostenibles.

La Protección del patrimonio natural y turístico de Oaxaca: La acumulación descontrolada de residuos, especialmente plásticos, amenaza la vasta biodiversidad de Oaxaca.

Armonización con principios de sostenibilidad y derechos humanos: La propuesta se fundamenta en el derecho constitucional de todos los oaxaqueños a vivir en un medio ambiente sano. La inacción frente a la crisis de los residuos sólidos vulnera este derecho fundamental, pues la contaminación del aire, suelo y agua afecta directamente la salud de las personas.

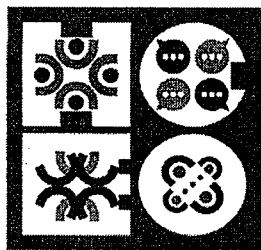
El proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con el ODS 12 (Producción y Consumo Responsables). Al promover la economía circular, la iniciativa busca que Oaxaca contribuya a los esfuerzos

globales de sostenibilidad. La responsabilidad por la contaminación no recae únicamente en el gobierno o en los ciudadanos, sino también en las empresas que producen los bienes. La iniciativa también busca formalizar la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), obligando a las industrias a participar activamente en la gestión de los residuos que generan sus productos, lo que promueve un mercado más justo y equitativo. Al exigir la separación de residuos y promover la educación ambiental, se empodera a los ciudadanos para que se conviertan en agentes de cambio. Les otorga un rol activo en la solución del problema, fomentando una cultura de consumo más consciente y responsable.

Esta iniciativa busca evitar la vulneración de los derechos humanos como lo son:

- * Derecho a un nivel de vida adecuado, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.*
- * Derecho a la salud, establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.*





"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

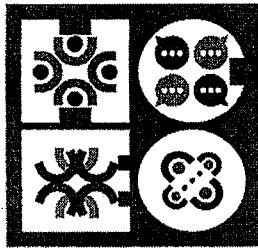
- * *Derecho a la salud y al medio ambiente, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.*
- * *Derecho a la información y participación en la toma de decisiones ambientales, establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. "(sic)"*

TERCERO. - DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN. - Esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación del promovente y la considera viable. La propuesta tiene como finalidad que las autoridades municipales de todo el Estado, implementen acciones efectivas para prevenir el abandono de los residuos sólidos en la vía pública, así como fortalecer la aplicación de sanciones administrativas y campañas de concientización ciudadana respecto del manejo adecuado de los residuos. Esta proposición, se fundamenta de acuerdo a lo siguiente:

Primero. La protección del medio ambiente, constituye uno de los desafíos más relevantes en nuestro Estado. El crecimiento poblacional, el aumento en los patrones de consumo y la urbanización acelerada han generado una presión cada vez mayor sobre los recursos naturales y sobre la capacidad de las autoridades para gestionar adecuadamente los residuos que se producen diariamente en cada uno de los Municipios, principalmente los de mayor población urbana. En ese contexto, la adecuada gestión de los residuos sólidos se ha convertido en un componente esencial para garantizar la sustentabilidad ambiental, la salud pública y el bienestar de las comunidades.

El derecho humano a un medio ambiente sano, encuentra su fundamento en el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que corresponde garantizar al Estado. Desde 2012, este mismo artículo establece que quien cause un daño o deterioro ambiental estará obligado a repararlo, estableciendo así un sistema de responsabilidad específica por daño ambiental; asimismo, la protección de este derecho no puede entenderse separada del artículo 25 de la Constitución, que mandata al Estado conducir un proceso de desarrollo sustentable. Cabe destacar que, al ser un derecho reconocido en el texto constitucional, el artículo 17 de la Constitución determina la posibilidad de presentar acciones legales ante la violación de un derecho, lo cual es el fundamento jurídico nacional para que las personas puedan acceder a la justicia en busca de la protección del medio ambiente.





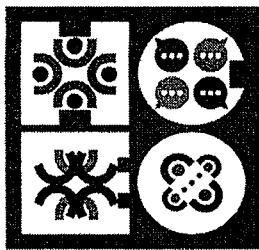
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA
NACIÓN"

El artículo 115 de la Constitución Federal, establece que los Municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos fundamentales, entre los cuales se encuentra el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; en consecuencia, corresponde a los Ayuntamientos adoptar medidas normativas, administrativas y operativas que garanticen una gestión adecuada de los residuos sólidos.

Así mismo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece las bases para la prevención de la generación, valorización y manejo integral de los residuos, bajo un enfoque de responsabilidad compartida entre los distintos órdenes de gobierno, el sector productivo y la sociedad. Esta legislación reconoce que la gestión de residuos no solo implica su recolección y disposición final, si no también la prevención de su generación, la separación, reutilización, reciclaje y aprovechamiento.

Segundo. En el ámbito Local, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece y reconoce el derecho a un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos. La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza.

Tercero. La Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca es el ordenamiento que establece las atribuciones de las autoridades estatales y municipales en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Así mismo, establece que los Municipios son autoridades responsables de formular e implementar políticas públicas para la prevención y manejo integral de los residuos sólidos urbanos. Así también el de establecer, programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos sólidos; implementar mecanismos de vigilancia y control para evitar el abandono de residuos en espacios públicos; aplicar sanciones administrativas cuando se infrinjan las disposiciones ambientales; promover campañas permanentes de educación ambiental y cultura de reciclaje, entre otros.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

No obstante, en diversos Municipios de nuestro Estado, persisten prácticas que general impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública, pues uno de los principales problemas en nuestro estado y que enfrentan los Municipios, es el abandono de residuos sólidos en calles, carreteras, ríos y espacios públicos, situaciones que genera una grave contaminación ambiental, riesgos sanitarios, deterioro en paisajes urbanos y afectaciones a ecosistemas.

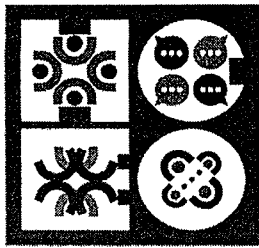
La disposición inadecuada de residuos sólidos también impacta negativamente a la imagen urbana y en el patrimonio natural del Estado. Oaxaca es reconocido por su riqueza ambiental, cultural y biológica, lo que lo convierte en un destino turístico de relevancia nacional e internacional. La presencia de residuos en calles, caminos y espacios naturales deteriora los paisajes y reduce la calidad de vida de las comunidades, además de afectar la percepción de visitantes y turistas. Aunado a ello, la problemática de los residuos sólidos requiere no solamente de infraestructura y servicios de recolección eficientes, sino también de una cultura ambiental sólida basada en la corresponsabilidad social.

En ese sentido, la educación ambiental y la difusión de información sobre el manejo responsable de los residuos constituyen herramientas fundamentales para general cambios en los hábitos de consumo y en las prácticas cotidianas de la población, por ello, resulta indispensable que los Ayuntamientos fortalezcan las acciones de información, educación y concientización ambiental, orientadas a promover la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos, así como la correcta separación desde su origen. Estas medidas permiten disminuir la cantidad de residuos que llegan a los sitios de disposición final y contribuyen a mejorar la eficiencia de los sistemas de gestión municipal.

CUARTO. Bajo esa perspectiva, el exhorto tiene como propósito fortalecer la gestión municipal de los residuos sólidos en los 570 Municipios del Estado, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación ambiental vigente, la aplicación de sanciones administrativas por el abandono de residuos en la vía pública y la implementación de campañas permanentes de información y educación ambiental.

Con estas acciones se busca fortalecer las capacidades institucionales de los Municipios y contribuir a la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar de las comunidades de nuestro Estado. La protección del entorno natural y la adecuada gestión de los residuos sólidos no es únicamente una responsabilidad gubernamental, sino una tarea compartida que requiere la participación activa de autoridades y ciudadanía.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA
NACIÓN"

Por ello, esta Comisión dictaminadora coincide en aprobar este exhorto y hacer un llamado respetuoso, para que los Municipios refuercen sus acciones en materia ambiental, consoliden políticas públicas orientadas a la sostenibilidad y al cuidado del patrimonio natural del Estado de Oaxaca. Por lo que esta Comisión Dictaminadora, somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA A QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES E IMPLEMENTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL ABANDONO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE IMPLEMENTAR COMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y DESTINO RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO:

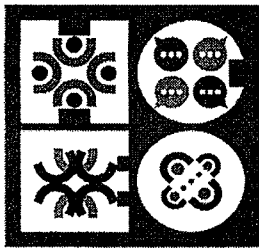
ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado de Oaxaca a que cumplan con las obligaciones ambientales e implementen las sanciones correspondientes por el abandono de residuos sólidos en la vía pública, así como de implementar compañías de información sobre el uso y destino responsable de los residuos sólidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos correspondientes.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA
NACIÓN"

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, a diez de marzo del año dos mil veintiséis.

COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO
CUARENTA Y SIETE DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.-----